SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

OSCAR CONTRERAS LAZARO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POR ENDE SUPERVISOR DEL CONTRATO REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ	No CONTRATO: 2979-21
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ● ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN OTRA _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACION REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ○ ACTA PARCIAL ○ LIQUIDACIÓN OTRO: _____

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACION GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

RECIBIDO DE LA CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

FIRMA DEL SUPERVISOR

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Escaneado con CamScanner

	No. DEL CONTRATO	2979-2021			
	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ			
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 13,600,000.00 pesos			
	REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA	NIT o CC	91496288	
	N° DE CUENTA DE COBRO	01 / 03	SUPERVISOR:	OSCAR CONTRERAS LAZARO	

	A. JURIDICA			
	TIPO DE DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	CUADRO REMISORIO QUE ES FIRMADO POR EL SUPERVISOR. (Para todas las cuentas)	X		
2.	CHECK LIST INTERNO DE LA S. MUJ CON LOS ANEXOS EN ESTE ORDEN. (Para todas las cuentas)	X		
3.	FOTOCOPIA DEL ACTA DE INICIO (SOLO para la cuenta 1)	X		
4.	ORIGINAL DEL ACTA PARCIAL O ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (Para todas las cuentas, firmadas por el Supervisor y Contratista y la FINAL).	X		
5	COPIA PAGO (ELECTRONICO OBLIGADOS POR LEY IBC $ 1,920,000 00) DE LA SEGURIDAD SOCIAL ***CORRESPONDIENTE AL MES COMPLETO A COBRAR Y SU COLILLA DE PAGO*** (Para todas las cuentas)	X		
6	COPIA AFILIACION A LA ARL (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
7	CUENTA DE COBRO ORIGINAL FIRMADA POR EL CONTRATISTA (Para todas las cuentas)	X		
8	CD IDENTIFICADO, CON EVIDENCIAS VERIFICABLES COMO FOTOS, DOCUMENTOS, ETC, DE CADA UNO DE LOS ALCANCES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO VISADO POR EL SUPERVISOR (Para todas las cuentas)	X		
9	ORIGINAL DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES (CALIFICACIÓN-Para la cuenta final, firmada por Supervisor y Ordenador del Gasto.)		X	
		No. Folios		

	B. CONTABILIDAD			
1.	CUADRO REMISORIO QUE ES FIRMADO POR EL SUPERVISOR. (Para todas las cuentas)	X		
2.	CHECK LIST INTERNO DE LA S. MUJ CON LOS ANEXOS EN ESTE ORDEN. (Para todas las cuentas)	X		
	CUENTA DE COBRO ORIGINAL FIRMADA POR EL CONTRATISTA (Para todas las cuentas)	X		
3.	ORIGINAL DECLARACIÓN UVT VERSION 2019, con fecha máxima el dia de vencimiento del periodo a cobrar (Para todas las cuentas)	X		
4.	PANTALLAZO SECOP II (ACEPTADO U APROBADO)	X		
5.	CERTIFICACION BANCARIA DE LA CUENTA DONDE SOLICITA LA CONSIGNACION DE LOS HONORARIOS (Para todas las cuentas) Circular No. 01 del 12/12/2018 de la S.H.	X		
6.	ORIGINAL DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL y/o ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN (Para todas las cuentas, firmada por el Supervisor y Contratista y la FINAL, adicionalmente por EL CONTRATANTE)	X		
7.	FOTOCOPIA NÍTIDA DEL PAGO (ELECTRONICO OBLIGADOS POR LEY IBC $ 1,920,000 00) DE LA SEGURIDAD SOCIAL ***CORRESPONDIENTE AL MES COMPLETO A COBRAR Y SU COLILLA DE PAGO.*** (Para todas las cuentas)	X		
8.	FOTOCOPIA DEL ACTA DE INICIO (Solo para la cuenta 1)	X		
9.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL –RP- (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
10.	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-(Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
11.	FOTOCOPIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso.)	X		
12.	FOTOCOPIA DEL BANCO DE PROYECTOS POR EL QUE INGRESÓ (Para la cuenta 1) SE EXCEPTUA FUNCIONAMIENTO.	X		
13.	FOTOCOPIA DEL CONTRATO QUE CONTENGA TODAS LAS HOJAS NÍTIDAS y/ o ADICIONAL (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso.)	X		
14	ANEXO DE CONDICIONES	X		
15	ESTUDIOS PREVIOS	X		
16.	FOTOCOPIA DEL RUT NÍTIDO (Para todas las cuentas)	X		
17.	COPIA AFILIACION A LA ARL (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
18.	FOTOCOPIA DEL ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISION. (Para la Primera Cuenta)		X	
		No. Folios		44

	C. S. MUJ – CONTRATISTA			
1	CUADRO REMISORIO QUE ES FIRMADO POR EL SUPERVISOR. (Para todas las cuentas)	X		
2.	CHECK LIST INTERNO DE LA S. MUJ CON LOS ANEXOS EN ESTE ORDEN (Para todas las cuentas)	X		
3.	ORIGINAL DEL ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO O ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (Para todas las cuentas, firmada por el Supervisor y Contratista y la FINAL, adicionalmente por EL CONTRATANTE).	X		
4.	CERTIFICACION BANCARIA DE LA CUENTA DONDE SOLICITA LA CONSIGNACION DE LOS HONORARIOS (Para todas las cuentas) Circular No. 01 del 12/12/2018 de la S.H.	X		
5.	FOTOCOPIA NÍTIDA DEL PAGO (ELECTRONICO OBLIGADOS POR LEY IBC $ 1,920,000.00) DE LA SEGURIDAD SOCIAL ***CORRESPONDIENTE AL MES COMPLETO A COBRAR Y SU COLILLA DE PAGO*** (Para todas las cuentas)	X		
6.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL –RP- (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
7.	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-(Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
8	FOTOCOPIA DEL ACTA DE INICIO (Solo para la cuenta 1)	X		
9	FOTOCOPIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso.)	X		
10.	FOTOCOPIA DEL BANCO DE PROYECTOS POR EL QUE INGRESÓ (Para la cuenta 1) SE EXCEPTUA FUNCIONAMIENTO.	X		
11.	COPIA NITIDA DE LA AFILIACION A LA ARL (Solo para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
12	CD IDENTIFICADO CON EVIDENCIAS VERIFICABLES COMO FOTOS, DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS ALCANCES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO VISADO POR EL SUPERVISOR (Para todas las cuentas)	X		
13	CUENTA DE COBRO ORIGINAL FIRMADA POR EL CONTRATISTA (Para todas las cuentas)	X		
14	ORIGINAL DE LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES (CALIFICACIÓN-Solo para la cuenta final firmada por Supervisor y Ordenador del Gasto)		X	
15.	FOTOCOPIA DEL CONTRATO QUE CONTENGA TODAS LAS HOJAS NÍTIDAS y/ o ADICIONAL (Para la cuenta 1 del contrato inicial y del adicional, si es el caso)	X		
		No. Folios		

EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS DOCUMENTOS ANEXADOS SON CIERTOS, LEGALES Y VERIFICABLES. EL ABOGADO QUE VISA LA PRESENTE RUTA DE CONTROL, CERTIFICA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA CUENTA DE COBRO RELACIONADOS ANTERIORMENTE SE ENCUENTRAN ANEXADOS.

Firma del Contratista:	Vo Bo revisión Jurídica:	Vo Bo Revisión Técnica	

Escaneado con CamScanner

Barrancabermeja,30 de octubre de 2021

CUENTA DE COBRO No. 01
CONTRATO No. 2979 - 21

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6

DEBE A:

CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
C.C. No. **91496288** de Bucaramanga

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($ 4,800,000.00)**

POR CONCEPTO DE: Servicios Profesionales prestados desde el día primero (01) de octubre al día treinta (30) de octubre de 2021, de conformidad con el Acta de Cumplimiento Parcial e Informe de Actividades No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2979 - 21, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja y cuyo objeto es: "***PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA***".

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 2: La consignación de los dineros deberán efectuarse en la cuenta de ahorros número No. 382047978 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., cuyo titular es el suscrito: CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ.

Atentamente;

CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
C.C. 91496288 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 23 # 20 A - 51
Celular: 3003118056
Email: cesarreyesr@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 382047978 , con fecha de apertura 20 de Septiembre de 2017 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ
Identificado(a) con tipo de documento C No. 91.496.288

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Octubre de 2021 .

Cordialmente,

Nury Luis Montaña
Gerencia Relación con Clientes

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTADORES DE SERVICIO

CONTRATO No.	2979-21
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 91496288 de Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13,600,000.00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49 – RUT)
SUPERVISOR:	ÓSCAR CONTRERAS LÁZARO – Secretario de Infraestructura
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2979-21

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **ÓSCAR CONTRERAS LÁZARO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** - Supervisor del contrato y **CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ** – Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta Parcial de Cumplimiento e Informe de Actividades No. 01 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el día **primero (01) del mes de octubre al día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)** con las actividades descritas en el contrato No. **2979-21**, tal y como se relaciona a continuación:

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO O MAGNETICO
1. Apoyar desde el punto de vista técnico el seguimiento, control y supervisión de los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.	20211005.M Correo PDO Ajuste - cronograma malecon para Revision 20211008.V Remisión de Check List de REVISION de Proyecto Malecón Turístico del Río del Distrito de Barrancabermeja 20211018.L Remisión de pendientes de Check List de FONTUR de Proyecto Malecón Turístico del Río del Distrito de Barrancabermeja FONTUR Revision VT Malecon Barrancab - 27 oct 2021	Medio Magnético
2. Estructurar, formular y comunicar las observaciones, sugerencias, modificaciones o cambios que deban realizarse a los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.	20211018.L Remisión de pendientes de Check List de FONTUR de Proyecto Malecón Turístico del Río del Distrito de Barrancabermeja 20211008.V Remisión de Check List de REVISION de Proyecto Malecón Turístico del Río del Distrito de Barrancabermeja FONTUR Revision VT Malecon Barrancab - 27 oct 2021	Medio Magnético
3. Asistir y participar en las reuniones, comités y en general cualquier actividad relacionada con los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.	20211001.V Programacion Socialización Contrato No. 2942-21 Estudios y Diseños Mercado Pesquero y Mesa de Trabajo para retroalimentación Redes APSB 20211001.V Programacion Socialización Contrato No. 2942-21 Estudios y Diseños Mercado Pesquero y Mesa de Trabajo para retroalimentación Redes Energía 20211006.Mi Programac Mesa de Trabajo MINCIT - FONTUR - ALCALDIA - PDO para la revisión y-o ajustes finales Malecón del Río 20211011.L Equipo No. 3 MESA APROBACION PRESUPUESTO MIRADOR DEL RIO Cap. 2, 9, 13, 3 y 7 20211011-13 Equipo No. 3 MESA APROBACION PRESUPUESTO MIRADOR DEL RIO Cap. 2, 9, 13, 3 y 7 20211013.Mi Programacion Invitación secretarias ENAMORATE Distrito Malecon 20211013.Mi Programacion Revisión Malecón del Río con PDO 20211014.J Programacion REVISION VIABILIDAD FINANCIERA - MIRADOR DEL RIO con PDT – Ecopetrol 20211015.V Programacion Invitación secretarias ENAMORATE Distrito Malecon 20211018.L Remisión de pendientes de Check List de FONTUR de Proyecto Malecón Turístico del Río del Distrito de Barrancabermeja 20211020.Mi Programacion Avances EYD Mercado Pesquero II 20211021.V Mesa Trabajo Avance EyD Mercado Pesquero	Medio Magnético
4. Proyectar las actas parciales de pago que generen las diferentes consultorías que se relacionen con los procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito Barrancabermeja.	20211007.J REMISION ACTA INICIO CONSULTORIA EyD MERCADO PESQUERO 20211008.V Envío documentos pre contractual RE-REMISION ACTA INICIO CONSULTORIA EYD MERCADO PESQUERO 20211008.V REMISION DOCUMENTOS DE CONSULTORIA MERCADO PESQUERO - TEMA-NOMBRE DEL OBJETO 20211008.V Revision REMISION ACTA INICIO CONSULTORIA EyD MERCADO PESQUERO Cto 2942-21 Consult EyD Mercado Pesquero – INICIO	Medio Magnético

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MEDIO FISICO O MAGNETICO
5. Revisar y verificar desde el punto de vista técnico los productos entregados por las diferentes consultorías que se relacionen con los procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Bucaramanga.	20211005.M Correo PDO Ajuste - cronograma malecon para Revision 20211013.Mi Programacion Revisión Malecón del Río con PDO 20211018.L Remisión de pendientes de Check List de FONTUR de Proyecto Malecón Turístico del Río del Distrito de Barrancabermeja 20211019.M Apoyo a Radicación entrega No. 03 CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DEL RÍO 20211019.M Programacion Revisión Malecón del Río con PDO 20211020.Mi Remisión Proyecto Construcción del Mirador Turístico del Río para REGALIAS	Medio Magnético
6. Efectuar visitas técnicas requeridas que se relacionen con los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.	20211012.M SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCIÓN - Proyecto Estudios y Diseños de un Mercado Pesquero	Medio Magnético
7. Realizar las demás actividades que el supervisor le indique en el desarrollo del objeto contractual.	20211001.V Nueva Tarea Dozzier - CorrExtEnviada 20211001.V Nueva Tarea Dozzier - CorrExtEnviada 02 20211001.V Nueva Tarea Dozzier - CorrExtEnviada 03 20211001.V Nueva tarea Dozzier – CorrInterna 20211012.M Estrategia TikTok - Redes Sociales Distrito Malecón 20211026.M RESUMEN PROYECTO MALECON TURISTICO DEL RIO OFICIOS CORRESPONDENCIA EYD MERCADO PESQUERO	Medio Magnético

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICÓ** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. Que sobre valor y forma de pago, la **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del anexo de condiciones del contrato electrónico de Prestación de servicios No. 2979-21, establece que: "El valor y forma de pago del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13,600,000.00), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista mediante Tres (03) Pagos contenidos en: A) Dos (02) actas parciales mensuales de ejecución vencidas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4,800,000.00) cada una, por concepto de honorarios y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4,000,000.00), por concepto de honorarios, mediante presentación del Acta Final y Liquidación del contrato".

3. **BALANCE ECONÓMICO:**

VALOR DEL CONTRATO	$ 13,600,000.00	
VALOR ACTA PARCIAL 01		$ 4,800,000.00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 8,800,000.00
SUMAS IGUALES	**$ 13,600,000.00**	**$ 13,600,000.00**

Escaneado con CamScanner

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de OCTUBRE de 2021, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Número Planilla 54263049		
Periodo cotizado	De:	01-10-2021
	Hasta:	30-10-2021
Salud		$ 113,600.00
Pensión		$ 145,400.00
ARL		$ 4,800.00
Valor Total del Aporte		$ 263,800.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Número Planilla 54297294		
Periodo cotizado	De:	01-10-2021
	Hasta:	30-10-2021
Salud		$ 126,400.00
Pensión		$ 161,800.00
ARL		$ 5,300.00
Valor Total del Aporte		$ 293,500.00

5. La presente Acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4,800,000.00)**, a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. 01.

6. El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Médio Magnético (CD).

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 08 de noviembre de 2021.

OSCAR CONTRERAS LÁZARO
Supervisor del contrato

CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	César Augusto Reyes Rodríguez		
Revisó:	Erich Zamir Gómez Velásquez – Abogado		
Aprobó:	Rosalía Solorzano Ángulo – Gerente Distrito M		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91496288	CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ	Carrera 23 # 20 A - 51	3003118056	cesarreyesr@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-10	I	27/10/2021	54263049	$263.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	113.600	0		0		0	0	0	0	113.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	145.400	0	0	0	0	0	0		145.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	4.800				4.800	0	0	4.800			48	4.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	113.600
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	1	4.800	4.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	263.800	263.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91496288	CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ	Carrera 23 # 20 A - 51	3003118056	cesarreyes@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente		SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-10	1	27/10/2021	54263049	$283.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Extranjero	Sueldo	Suspensión	Cotiz. Extranjero	Exonerado	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	LRE	VAC	VCT	IRL	DIAS/COTIZ	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	91496288	REYES RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	No	0			N															230301	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS004	908.526	113.800	14-23	908.526	1	4.600		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner

Estamos actualizando el diseño de miplanilla.com. Prueba nuestra nueva versión. Quiero Probar

compensar | miplanilla.com

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ	**Nit:**	91496288
Tipo planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones**	Octubre 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Octubre 2021
Número de radicación:	54263049	**Total a pagar:**	$263,800
Fecha de vencimiento:	23/11/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de pago:	27/10/2021	**Número de administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	SCOTIABANK COLPATRIA	**Número de aprobación:**	1180349323
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0.00	$4,800
230301	800224808	Porvenir	1		$0.00	$145,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0.00	$113,600
						$263,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

https://www.miplanilla.com/
Todos los derechos reservados © 2021 . Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle de la gente

certicámara. Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-SI006-1 icontec ISO 9001 CO-SC5892-16

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91496288	CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ	Carrera 23 # 20 A - 51	3003118056	cesarreyesr@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
54283049	27/10/2021				EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2021-10	2021-10	N	03/11/2021	54297284	$293.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	126.400	0		0		0	0	0	0	126.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	161.600	0	0	0	0	0	0		161.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	126.400	126.400
Pensión	1	161.800	161.800
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	293.500	293.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	91496288	CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ	Carrera 23 # 20 A - 51	3003118056	cesarreyesr@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente		SANTANDER	BUCARAMANGA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
54263049	27/10/2021				1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-10	2021-10	N	03/11/2021	54297294	$293.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
Nro.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Extranjero	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	91496288	REYES RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	58	0			N																230301	1.920.000	307.200	0	0	0	0	EPS005	1.920.000	240.000	14-23	1.920.000	1	10.100		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Escaneado con CamScanner

Estamos actualizando el diseño de miplanilla.com. Prueba nuestra nueva versión. Quiero Probar

compensar | miplanilla.com

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ	**Nit:**	91496288
Tipo planilla:	N	**Periodo liquidación Pensiones**	Octubre 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Octubre 2021
Número de radicación:	54297294	**Total a pagar:**	$293,500
Fecha de vencimiento:	23/11/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de pago:	03/11/2021	**Número de administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	NEQUI	**Número de aprobación:**	1188934646
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0.00	$5,300
230301	800224808	Porvenir	1		$0.00	$161,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		$0.00	$126,400
						$293,500

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

https://www.miplanilla.com/
Todos los derechos reservados © 2021 . Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-SI306-1 icontec ISO 9001 CO-SC5852-18

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2979-21

CONTRATO No.	2979-21
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890 201 900-6
CONTRATISTA:	CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 91496288 de Bucaramanga
TELÉFONO:	3003118056
DIRECCIÓN:	Carrera 23 # 20 A – 51
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13,600,000.00)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	No responsable de IVA
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-05264 de septiembre 24 de 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	4726 de 23 de septiembre de 2021, Código UNSPSC 80101604
SUPERVISOR:	ÓSCAR CONTRERAS LÁZARO – Secretario de Infraestructura
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2021

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, el día primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron **OSCAR CONTRERAS LAZARO**, Secretario de Infraestructura y **CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91496288 de Bucaramanga**, en calidad de Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente Acta de Inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2979-21, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

Escaneado con CamScanner

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	21-05264	24 de septiembre de 2021	2.3-12.0101.04.01	$13,600,000.00
R.P.	21-05573	01 de octubre de 2021	2.3-12.0101.04.01	$13,600,000.00

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación servicios profesionales No. 2979-21 de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", el día primero (01) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Para constancia se firma por quienes intervienen,

OSCAR CONTRERAS LÁZARO
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
Contratista

Proyecto: Erich Gómez
Abog. Secretaría de Infraestructura

Escaneado con CamScanner

Interadministrativo

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

3815

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 21-05573

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Compromiso Octubre 01 de 2021

Beneficiario : REYES RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO Nit : 00091496288

No. C.D.P : CD : 21-05264 Fecha de Expedicion del C.D.P : 24-09-2021

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20212979 Fecha : 30-09-2021 Vence : 31-12-2021

OBJETO : CD 21-05264, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810130 PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO SUPERVISION SEGUMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.008 CODGI DANE 833 093-4726-5622-21

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-12.0101.04.01	Adquisición de predios y acciones complementarias de gestión, apoyo y seguimiento para la infraestructura estratégica del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	13,600,000.00
		Total Compromisos	13,600,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lc dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lc dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 21-05264

Fecha de vencimiento 31-12-2021

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición Septiembre 24 de 2021

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810130 PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO SUPERVISION SEGUMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.008 CODGI DANE 833 093-4726-5622-21

Solicitante : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-12.0101.04.01	Adquisición de predios y acciones complementarias de gestión, apoyo y seguimiento para la infraestructura estratégica del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	13,600,000.00
		Total Certificado	**13,600,000.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Escaneado con CamScanner

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2021 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4726

FECHA DE EMISION 23/09/2021
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80101604	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONALEN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	85 DIAS	2.3-12.0101.04.01	R061	13600000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Escaneado con CamScanner

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.				
Número BPPID	20200680810134				
Número BPIN	2020680810130				
Línea Estratégica	3. BARRANCABERMEJA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.				
Sector	SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
Programa	25. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TURÍSTICO				
Valor Total del Proyecto	$ 4.817.924.830,00				
Valor Total de la Vigencia	$ 4.593.700.000,00				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2021		**Vigencia (Ordinario)**		**Vigencia Futura (Excepcional)**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 4.593.700.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 4.593.700.000,00	Total:		Total	
Solicitud realizada por:	**Nombre: ING. ROSALIA SOLORZANO ANGULO**				
	Cargo: Secretaria de Infraestructura				
Nota: PRIMERA ACTUALIZACIÓN 2021.					

Se expide en Barrancabermeja a los Veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Mauricio H. Chávez Oliveros		22/02/2021
Revisó y aprobó	Omar Ernesto Prada Rueda		22/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

C.C. Archivo Secretaría de planeación distrital

Escaneado con CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2899984
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	40 minutos de tiempo transcurrido *(30/09/2021 5:27:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CONTRATO 2979-21
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISCIION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ SI ☑ No
Duración del contrato	85 Dias
Fecha de inicio de contrato	[ ] *
Fecha de terminación del contrato	24/12/2021 6:00 PM *
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☐ SI ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ SI ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ SI ☑ No
Reversión	☐ SI ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

CESAR REYES RODRIGUEZ

COLOMBIA, Girón
Número de documento 91496288

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CESAR REYES RODRIGUEZ* *Fecha de aprobación:* *30/09/2021 6:05:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR CONTRERAS LAZARO* *Fecha de aprobación:* *30/09/2021 6:07:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CONTRATO 2979-21
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	13.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Escaneado con CamScanner

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2899984
Proveedor CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Diagonal 60 Km 1 via al Llanito
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
Pais COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección Diagonal 60 Km 1 via al Llanito
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Escaneado con CamScanner

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Diagonal 60 Km1 via llanito	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2899984

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101604	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	13.600.000,00	13.600.000,00	13.600.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
RESPUESTA A LA INVITACION	☑	☐
HOJA DE VIDA PERSONAL	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA	☑	☐
TARJETA PROFESIONAL	☑	☐
LIBRETA MILITAR	☑	☐
DIPLOMAS	☑	☐

Escaneado con CamScanner

ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	☑	☐
CERTIFICADO AGREMIACIONES	☑	☐
RUT ACTUALIZADO	☑	☐
EXAMEN PREOCUPACIONAL	☑	☐
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	☑	☐
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES (DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITO SEXUAL MENOR DE 18 AÑOS)	Cesar Reyes 91496288 - Antecedentes IAS sept 2021.pdf	Detalle	SI	☑
CEDULA DE CIUDADANIA	CC_CesarReyesR_Sept 2021 Secop II.pdf	Detalle	SI	☐
CERTIFICADO AGREMIACIONES	COPNIA Vigencia Antecedentes - Cesar Reyes - Septiembre 2021.pdf	Detalle	SI	☑
CERTIFICADOS EXPERIENCIA LABORAL	Cesar Reyes 91496288 - HV Soportes Laborales.pdf	Detalle	SI	☑
CONSTANCIA VIGENTE DE AFILIACION A EPS Y PENSIONES, O PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA	Cesar Reyes 91496288 - Certificac Salud Pension sept 2021.pdf	Detalle	SI	☑
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES (DAFP)	2020-01-30_Formato_declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses_ajustado CRR sept 2021.pdf	Detalle	SI	☑
DIPLOMAS	Cesar Reyes 91496288 - Diplomas.pdf	Detalle	SI	☑
EXAMEN PREOCUPACIONAL	Cesar Reyes 91496288 - Examen Medico - Abril 2021.pdf	Detalle	SI	☑
HOJA DE VIDA PERSONAL	Cesar Reyes 91496288 - HV Personal sept 2021.pdf	Detalle	SI	☑
HOJA DE VIDA SIGEP	HV SIGEP Cesar Reyes, sept 2021 - Firmada.pdf	Detalle	SI	☑
LIBRETA MILITAR	Cesar Reyes 91496288 - Libreta Militar.pdf	Detalle	SI	☑
RESPUESTA A LA INVITACION	Aceptacion - Cesar Reyes, sept 2021.pdf	Detalle	SI	☑
RUT ACTUALIZADO	RUT Cesar Reyes - Abril 2021.pdf	Detalle	SI	☑
TARJETA PROFESIONAL	MP_CesarReyesR_Sept 2021.pdf	Detalle	SI	☑

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 minutos de tiempo transcurrido *(30/09/2021 6:05:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP 21-05264.pdf	CDP 21-05264.pdf	(detalle)
☐	CEPAA 4726.pdf	CEPAA 4726.pdf	(detalle)
☐	CERT BANCO DE PROYECTOS.pdf	CERT BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
☐	Cert Inexistencia 3831.pdf	Cert Inexistencia 3831.pdf	(detalle)
☐	Estudios Previos.pdf	Estudios Previos.pdf	(detalle)
☐	Idoneidad.pdf	Idoneidad.pdf	(detalle)
☐	Invitacion.pdf	Invitacion.pdf	(detalle)
☐	Minuta Anexos Condiciones.pdf	Minuta Anexos Condiciones.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OSCAR CONTRERAS L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13885275	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR CONTRERAS L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13885275	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	OSCAR CONTRERAS LAZARO	30/09/2021 6:07:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR CONTRERAS LAZARO
Ordenador del Gasto	OSCAR CONTRERAS LAZARO	30/09/2021 6:07:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OSCAR CONTRERAS LAZARO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de Intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Valor

Escaneado con CamScanner

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Las partes que mediante la plataforma del SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y TABULACION DE INFORMACION RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades,

Escaneado con CamScanner

incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. **3)** Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. **4)** Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES CON VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la fecha del Acta de Inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2021, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual

Escaneado con CamScanner

por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor y forma de pago del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13,600,000.00)**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Que se pagarán al Contratista mediante Tres (03) Pagos contenidos en: A) Dos (02) actas parciales mensuales de ejecución vencidas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4,800,000.00) cada una, por concepto de honorarios y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4,000,000.00), por concepto de honorarios, mediante presentación del Acta Final y Liquidación del contrato.

El anterior valor se pagará al Contratista previa entrega de Informe de Supervisión, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13,600,000.00)**, incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-12.0101.04.01, GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por concepto de ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-05264 del 24 de septiembre de 2021 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 4726 del 23 septiembre de 2021, código UNSPSC 80101604.

CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** O QUIEN HAGA SUS VECES y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de

Escaneado con CamScanner

Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. **c).** Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. **d).** En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. **PARÁGRAFO.** Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del

Escaneado con CamScanner

CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término

Escaneado con CamScanner

que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la SECRETARÍA DE

Escaneado con CamScanner

INFRAESTRUCTURA del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual acordado por las partes es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

ÓSCAR CONTRERAS LÁZARO
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Abg. Secretaria de Infraestructura

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2021**
MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (L.1150/07. ART 2° NUM 4° LIT H); D. 1082 DE 2015**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2° C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que la Administración Municipal para el cumplimiento misional, cuenta con una estructura administrativa la cual está constituida por 15 dependencias que representa los procesos (misionales, de apoyo, estratégico y de control).

Es así, que el Alcalde Municipal de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:
ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019
(Julio 11)
"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

El Congreso de Colombia,
DECRETA:
ART. 1°—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política :
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.
ART. 2°—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

Que el Decreto No. 023 de fecha 22 Enero de 2021 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital", estipuló en el artículo segundo: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: *Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector central de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley; así como también toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todo y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones proplas de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión."*

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

Igualmente, mediante el **Decreto 0016 del 22 de enero de 2021**, se asignó las siguientes funciones a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: Misión: Garantizar la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, garantizando la preservación de los recursos naturales, del patrimonio y espacio público, la mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional, mediante una gestión articulada con el Banco de Proyectos Distrital y orientada a dirigir, supervisar y controlar los convenios y la contratación que se determine para adelantar los estudios, diseños, la ejecución e interventoría de las obras.

Funciones:
1. Identificar, evaluar y priorizar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y demás dependencias de la Administración central del Distrito, las necesidades de infraestructura para diseñar los Programas de Ejecución de Obras y definir las acciones requeridas e indispensables para satisfacer las necesidades de la comunidad.
2. Realizar en coordinación con la Secretaría de Planeación, los estudios, cálculos y coberturas de las obras a realizar por el sistema de valorización o cualquier otra forma de gestión financiera.
3. Coordinar con la Secretaría de Interior, las acciones necesarias para el desarrollo de los aspectos de participación ciudadana y comunitaria inherentes a las obras de infraestructura que lo requieran.
4. Efectuar, coordinadamente con la Subsecretaría de Contratación, lo relacionado con los procesos licitatorios inherentes a su dependencia.
5. Participar en coordinación con la Secretaría de Planeación, en la conformación del Plan de Desarrollo Urbano, en su control y cumplimiento de la reglamentación urbanística del Distrito.
6. Realizar los diseños y términos de referencia de orden técnico para las obras previstas en el Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de Inversiones.
7. Establecer la metodología y técnica a seguir en los procesos de interventoría y/o supervisión de la interventoría contratada, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura.
8. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura Distrital, del desarrollo urbanístico, malla vial, de acueducto, saneamiento básico, de servicios básicos, prevención de desastres y de asentamientos subnormales.
9. Coordinar con la Secretaría de Interior, la promoción y la asesoría técnica a la comunidad, en las acciones que demande la solución de sus necesidades en materia de vivienda de interés social, vías, construcciones generales, acueductos, saneamiento básico, prevención de desastres y servicios básicos.
10. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
11. Coordinar y ejecutar conforme a los lineamientos de la Oficina Asesora de Control Interno, los procedimientos y el sistema de información que garanticen la agilidad y seguridad de los procesos.
12. Garantizar que en todos los procesos se determinen los planes de contingencia, para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de los servicios.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad

De la misma manera, en cumplimiento de dichas competencias la Secretaría de Infraestructura elaboro el proyecto: ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, dicho proyecto fue certificado por la Secretaria de Planeación Distrital el día 22 de febrero de 2021 y tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2021, bajo el Perograma: ~~sh~~25. Infraestructura estratégica para el fortalecimiento comercial, industrial y turístico; Línea

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

Eestratégica: 3. Barrancabermeja competitiva para el desarrollo local y regional, con BPPID 20200680810134 y BPIN 2020680810130, tal como se observa en la certificación adjunta.

Por lo anterior, el proyecto mencionado contempló la contratación de un profesional con las siguientes calidades: Ingeniero Civil especialista, con experiencia entre 5 y 10 años, para lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así como con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acciones de las diferentes secretarias de despacho y oficinas asesoras; requiriendo para ello la contratación de personal profesional descrito en el proyecto, a fin de que desde su idoneidad y experiencia aporten para el correcto seguimiento y control del objeto : ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA I INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un (a) Profesional en Ingeniería Civil para ejecutar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" requiriendo que ejecute las siguientes actividades:

1- Apoyar desde el punto de vista técnico el seguimiento, control y supervisión de los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja
2- Estructurar, formular y comunicar las observaciones, sugerencias, modificaciones o cambios que deban realzarse a los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja.
3- Asistir y participar en las reuniones, comités y en general cualquier actividad relacionada con los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja
4- Proyectar las actas parciales de pago que generen las diferentes consultorías que se relacionen con l procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja
5- Revisar y verificar desde el punto de vista técnico los productos entregados por las diferentes consultorías que se relacionen con los procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja
6- Efectuar visitas técnicas requeridas que se relacionen con los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja
7- Realizar las demás actividades que el supervisor le indique en el desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de un (a) profesional en Ingeniería Civil especialista, con experiencia entre 5 y 10 años, para lo cual la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición de la tarjeta profesional.

Se requiere la contratación de este profesional ya que sin la prestación de su servicio se dificultaría la buena gestión administrativa de la actividad de la Secretaría de Infraestructura Distrital de Barrancabermeja.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del profesional referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo. De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*" A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual. Si bien la modalidad contempla la prestación de servicios profesionales como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA Y/O URBANISMO PARA EL APOYO, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO	1- Apoyar desde el punto de vista técnico el seguimiento, control y supervisión de los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja 2- Estructurar, formular y comunicar las observaciones, sugerencias, modificaciones o cambios que deban realzarse a los diferentes procesos

www.barrancabermeja.gov.co
Diagonal 60 Kilómetro 1 vía Corregimiento El Llanito (7) 611 5555 Ext. 1604

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

	enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja. 3- Asistir y participar en las reuniones, comités y en general cualquier actividad relacionada con los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja 4- Proyectar las actas parciales de pago que generen las diferentes consultorías que se relacionen con los procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja 5- Revisar y verificar desde el punto de vista técnico los productos entregados por las diferentes consultorías que se relacionen con los procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja 6- Efectuar visitas técnicas requeridas que se relacionen con los diferentes procesos enmarcados en los proyectos de Infraestructura Estratégica del Distrito de Barrancabermeja 7- Realizar las demás actividades que el supervisor le indique en el desarrollo del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

	aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

	entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES CON VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13,600,000.00), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista mediante **Tres** (03) Pagos contenidos en: A) Dos (02) actas parciales mensuales de ejecución vencidas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4,800,000.00) cada una, por concepto de honorarios y B) Un último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4,000,000.00), por concepto de honorarios, mediante presentación del Acta Fin. y Liquidación del contrato. El anterior valor se pagará al Contratista previa entrega de Informe de Supervisión, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". (Cursiva y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, el municipio de Barrancabermeja, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil de la profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	El Distrito de Barrancabermeja para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, Ingeniero Civil con experiencia entre 5 y 10 años, para lo cual la

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

	experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del título profesional o expedición. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona inicialmente durante DOS (02) MESES CON VEINTICINCO (25) DÍAS para apoyar en el desarrollo del objeto contractual. Cabe aclarar que, de acuerdo a la necesidad del apoyo del profesional en la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un Ingeniero Civil especialista con Experiencia general entre los Cinco (05) y los Diez (10) años a partir de la expedición de la Tarjeta profesional, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4,800,000.00). b. VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13,600,000.00), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-12.0101.04.01, GASTOS DE INVERSIÓN, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por concepto de ADQUISICION DE PREDIOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE GESTION, APOYO Y SEGUIMIENTO PARA LA INFFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-05264 del 24 de septiembre de 2021 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 4726 del 23 de septiembre de 2021, código UNSPSC 80101604.

Escaneado con CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: ***"No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en l causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 0
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA: **ÓSCAR CONTRERAS LÁZARO** Secretario de Infraestructura Distrital	FIRMA

Proyecto: Erich Gómez
Abogado Contratista Sec. Infraestructura.

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario: **14751516517**

(415)7707212489984(8020) 000001475151651 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 9 6 2 8 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91496288	1 9 9 5 0 6 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	RODRIGUEZ	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal: CR 23 20 A 51

42. Correo electrónico: cesarreyesr@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 3 1 1 8 0 5 6	0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 8 1 1 0 6	7 1 1 2	2 0 0 8 1 1 0 6	4 2 1 0	8 2 1 9	2 1 4 2	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2021 - 04 - 09 / 00 : 15: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: REYES RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-04-2021 12:18:10AM

Escaneado con CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que CESAR AUGUSTO REYES RODRIGUEZ, con Cédula Ciudadanía No. 91496288 contratista de la empresa MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 890201900. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con fecha de inicio de cobertura 01/10/2021, para el contrato registrado con fecha desde 01/10/2021 y fecha hasta 24/12/2021, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101019369165.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2021

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MRS_4_1_1_FR15 v_04

Escaneado con CamScanner

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del Impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **91496288** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la Cuenta Parcial No. 01 del contrato N°. 1508 - 2021 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) **NO (X)** he contratado o vinculado 1 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021

Nombre: CÉSAR AUGUSTO REYES RODRÍGUEZ
Documento de identificación: C.C. 91496288 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 23 # 20 A - 51
Correo Electrónico: cesarreyesr@hotmail.com
Teléfono: 3003118056

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

Escaneado con CamScanner